



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**RESOLUCION CON 100 22-079**

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**FECHA: 22 de marzo de 2017**

"Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial en la Contraloría General del Magdalena."

El Contralor General del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las prevista en la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1042 de 1978 y,

**COSNIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la Constitución Política, establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, regula "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones, recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano

Que 1906 aparecieron los primeros equipos de futbol, en Colombia, el 12 de octubre de 1924, nace la liga de futbol y el día 8 de junio de 1936 quedo jurídicamente reconocida la Asociación Colombiana de Futbol.

Que la FIFA, tomo como sede a Rusia para llevar a cabo el Mundial de Futbol 2018.

Que teniendo en cuenta que este evento es de interés nacional y el sentido patriótico de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento hace necesario modificar, el horario laboral del día 23 de marzo de 2017 a fin de presenciar el partido de eliminatoria al Mundial de Rusia, que la Selección Colombia, Jugara frente al seleccionado de Bolivia en la ciudad de Barranquilla - Atlántico

Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la Contraloría General del departamento del Magdalena, ha decidido declarar la jornada laboral continua el día jueves 23 de marzo de 2017, a partir de la 7:00 am hasta las 3:00 pm

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución, establézcase jornada continua, el día jueves 23 de marzo de 2017 de 7:00 a 3:00 PM, en la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con ocasión al partido de futbol de eliminatoria al Mundial de Rusia que la selección Colombia jugara frente al seleccionado de Bolivia, en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Elaborado por: Edilma Tejeda

Revisado por: Itala Granados

Aprobado por: Eduardo Chi

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa

Cargo: Jefe de Oficina Jurídica

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**RESOLUCION CON 100 22-079**

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**FECHA: 22 de marzo de 2017**

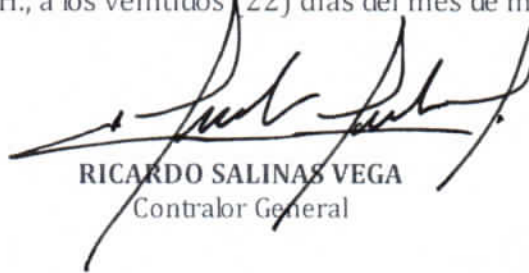
"Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial en la Contraloría General del Magdalena."

**ARTICULO SEGUNDO:** désele amplia divulgación al texto del presente acto en las diferentes dependencias de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución será enviada a la Oficina de Acción Administrativa para lo de su cargo

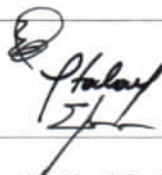
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2017



**RICARDO SALINAS VEGA**  
Contralor General

Elaborado por: Edilma Tejeda  
Revisado por: Itala Granados  
Aprobado por: Eduardo Chi



Cargo: Profesional Universitario  
Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa  
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

*"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"*



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

\*\*\*

DECRETO NUMERO 0108 DE 22 MAR 2017 100-26

"Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial en la Gobernación del Departamento del Magdalena."

El Secretario General con funciones delegatarias de Gobernador del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas mediante Decreto Departamental No. 0107 del 22 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos misionales de la Administración Central Departamental del Magdalena, es que los servidores públicos participen y/o disfruten de eventos en los que se propicien los espacios inherentes al desarrollo de la diversidad cultural, dentro de los cuales se destacan las actividades deportivas, lo cual a su vez incentiva el mejoramiento de la calidad de vida de la población, constituyendo una celebración de gozo y alegría para los ciudadanos de la región Caribe y de la ciudadanía Colombiana en general, tal es el caso de los partidos que nuestra Selección Colombia de fútbol disputa en las eliminatorias al mundial de Rusia 2018, evento de gran interés nacional.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2 y 70 de la Constitución Política de Colombia, la Gobernación del Magdalena ha evaluado lo pertinente al derecho que le asiste a los ciudadanos y servidores públicos de disfrutar y participar de los eventos deportivos de interés nacional.

Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la Administración Central Departamental del Magdalena, ha decidido declarar la jornada laboral continua el día Jueves 23 de Marzo de 2017, a partir de las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acorde con la parte motiva del presente Decreto, establézcase la jornada laboral continua, el día Jueves 23 de Marzo de 2017, a partir de las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. en la Gobernación del Departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúa de lo dispuesto en este Decreto los servicios públicos esenciales y aquellas actividades y funciones como las de salud, y afines que son indispensables para el funcionamiento de la organización social y de la vida ciudadana.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto a todas las dependencias de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

22 MAR 2017

  
ALVARO JOSÉ MENDEZ NAVARRO

Secretario General con funciones delegatarias de Gobernador

  
LINA MARCELA NORIEGA HERAZO  
Jefe de Oficina Talento Humano.

Los arriba firmantes declaran que ha revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señor Gobernador Delegado.